

REGISTRO GENERAL

Fecha:

SALIDA

Número:

RECD:

Hora:

ANEXO 1

NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PARA ALUMNOS/AS CURSO 2017/2018

El objetivo de las mismas es garantizar el ejercicio de los deberes y derechos individuales, así como regular las relaciones entre alumnado, profesorado y personal no docente dentro del centro educativo. Son las siguientes:

1. La jornada escolar **comienza a las 8.00h y finaliza a las 14.00h**. El Centro abrirá sus puertas a las 7.45h y las cerrará a las 8.00h. Todo el alumnado (ESO y Bachillerato) tiene la **obligación de llegar puntualmente al centro**. Las entradas y salidas se harán siempre por las puertas de acceso a las canchas.
2. El alumnado tiene el derecho y la obligación de asistir a clase. Las faltas de asistencia y los retrasos injustificados del alumnado serán controlados por el centro en colaboración con los servicios municipales para garantizar la escolaridad obligatoria.
3. La falta de asistencia injustificada a clase podrá conllevar la **pérdida de la evaluación continua**.
4. Si por alguna causa justificada, adjuntando el debido justificante, el alumnado llegara después de la hora de entrada, se registrará su retraso en el libro que para tal fin se encuentra en la Conserjería. Si no trae justificante, esperará sentado en la zona de la Conserjería al toque del timbre para entrar a clase. **La falta reiterada de puntualidad es considerada una conducta contraria a la convivencia** de carácter leve, según el Decreto 114/2011, que conllevará la aplicación de medidas correctoras.
5. Si el/la alumno/a no puede asistir al Centro por alguna causa justificada, se deberá llamar al mismo durante la primera hora (**928600509**) y comunicar la incidencia. Cuando se incorpore, deberá mostrar el justificante correspondiente a cada uno de los profesores de las materias del día de la ausencia y deberá entregarlo al/a la tutor/a. **En el caso de que la inasistencia conlleve la no realización de algún examen, deberá justificarse, además, mediante un parte médico o documento oficial que acredite la falta; de no ser así, no se le permitirá realizarlo.**
6. **Durante el horario escolar el alumno/a no podrá estar por los pasillos, las canchas, la cafetería o el patio.** No se permitirán desplazamientos injustificados, gritos, ruidos ni permanecer fuera del aula. Si el grupo clase necesita cambiar de aula, el alumnado tiene el tiempo justo y necesario para trasladarse al aula correspondiente, manteniendo el orden y el respeto. Y en caso de ausencia de algún profesor, el alumnado permanecerá en su aula de forma respetuosa hasta que el profesorado de guardia les dé las oportunas indicaciones. El incumplimiento de esta norma se considera una conducta contraria a la convivencia, según el Decreto 114/2011, que conllevará la aplicación de medidas correctoras.
7. En horario lectivo no se puede salir del Centro. En caso de que **el alumnado de ESO tenga que salir por motivos justificados deberá hacerlo acompañado de un familiar o adulto que esté autorizado** y que conste en el registro del centro y posteriormente entregar el justificante al/a la tutor/a. **En el caso del alumnado de Bachillerato** menor de edad (Artículo 34.4 de la Orden 9 de octubre de 2013), ante circunstancias puntuales o concretas, tales como consultas médicas u otras similares, y cuando el alumnado tenga jornada singular por cursar solo algunas materias pendientes, podrá salir del centro **con la autorización del padre, la madre o el tutor legal por escrito**.
8. **El alumnado tiene el deber de mantener una actitud participativa, activa y atenta en clase**, realizando las actividades encomendadas por el profesorado, sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases y respetando el derecho y el deber al estudio del resto del alumnado.
9. El alumnado debe responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia (padre, madre o tutor) y el centro educativo.

10. **Durante el recreo, las aulas permanecerán vacías**, cerradas y con las luces apagadas. El alumnado podrá estar en el patio, en la cafetería, y en la biblioteca o en las aulas específicas de Tecnología, Música, Plástica, Informática, siempre que haya profesorado responsable de estas aulas.
11. **No está permitido entrar sin autorización en la sala de profesores** o en cualquier otra dependencia administrativa o despacho del Centro. (La zona próxima a la sala de profesores siempre debe quedar despejada).
12. Es obligación del alumnado asistir a clase **debidamente aseado y con la vestimenta adecuada. No están permitidas las gorras**; si se incumple esta norma, se le retirará la primera vez, y será entregada a las familias.
13. **No se puede usar en el centro teléfonos móviles, mp3, cámaras fotográficas** o cualquier otro tipo de aparato electrónico, **a no ser que el profesorado indique que se use como recurso educativo en su clase**. Cada alumno se responsabilizará del cuidado y control de su material escolar y personal (mochilas, gafas,...). **El Centro no se responsabiliza del robo de objetos personales**. Si se necesita llamar por teléfono por causas justificadas, se podrá utilizar el teléfono del centro. Los padres pueden llamar al número 928600509.
14. Si se incumple la norma anterior y se trae al Centro este tipo de dispositivos, su uso indebido supone la retirada y entrega a las familias.
15. Según normativa vigente (artículo 58 del Decreto 114/2011), el alumnado que ocasione algún desperfecto o sustracción del material del centro, tendrá que reponer o reparar los daños ocasionados (en caso de no poseer datos de los causantes, la responsabilidad correrá a cargo del grupo-aula). **Las mesas, sillas y el aula estarán debidamente ordenadas y limpias**; cada alumno/a será responsable de la que ocupe habitualmente. En caso de producirse algún desperfecto, se comunicará al delegado/a y este lo pondrá en conocimiento del correspondiente tutor/a. Para favorecer el cumplimiento de esta norma queda **prohibido comer dentro del recinto escolar (aulas, biblioteca, pasillos)**. Únicamente, se podrá hacer en el patio o cafetería.
16. **Los baños y aseos han de ser utilizados correctamente**, estando autorizado el profesorado de guardia para, previo aviso, inspeccionar su empleo adecuado.
17. El trato y la relación de los miembros de la Comunidad Educativa se llevará a cabo sobre la base del mutuo respeto y corrección, teniendo en cuenta la integridad, la identidad, la orientación sexual, la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa. Según normativa vigente (Artículos 63.1.b y 64.1.b del Decreto 114/2011) se consideran **conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o muy grave la grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa** y las expresiones ofensivas, insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad.
18. El alumnado tiene el deber de **reconocer la autoridad del profesorado**, tanto en el ejercicio de su labor docente como en el control del cumplimiento de las normas de organización y funcionamiento del centro.
19. **Las actividades complementarias programadas por el centro son evaluables** y obligatorias para el alumnado.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas tendrá la consideración de conductas contrarias a la convivencia, leves, graves o muy graves según su carácter, que serán objeto de la correspondiente sanción, impuesta por la autoridad u órgano competente, según DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. Ante conductas leves y graves, se pondrá un parte de incidencias que será entregado al/a la alumno/a para información y posterior firma de los padres. Ante faltas muy graves, se incoará un expediente disciplinario.
